H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
CONTRATO DE SERVICIOS A LA OBRA PÚBLICA
No. MVER-2026-RM-0204
OBRA No. 2026301930204

VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 2026 - 2029 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONTRATO NO.	MVER-2026-RM-0204	FECHA DE CONTRATO:	15 DE JUNIO DE 2026
NOMBRE DE LA OBRA:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. MVER-2026-RM-0204		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.		

MONTO SIN IVA:	16% DE I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.	
$2,586,206.90	$ 413,793.10	$3,000,000.00	TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

PROGRAMA O FONDO AL QUE PERTENECE:	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DOMICILIO FISCAL
C. ANTONIO ELISEO MORA CERDÁN	CALLE TLAQUEPAQUE 2, INT. 1, COL. LOS CANTAROS C.P. 91184, XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ
REPRESENTANTE LEGAL:	C. ANTONIO ELISEO MORA CERDÁN

R.F.C.:	REG.SEFIPLAN:	IMSS:	INFONAVIT:
MOCA8303109F7	0019906	[redacted]	[redacted]

FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN:	PLAZO DE EJECUCIÓN
16 DE JUNIO DE 2026	31 DE DICIEMBRE DE 2026	199 DÍAS NATURALES

OPERADO 2026

FORTAMUN DF

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Eliminados 2 datos personales. Con fundamento en el articulo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica; 3 fracci· n XII y XXI, 4, 8 fracci· n X, 11, 19, 29, 30 fracci· n II, 42, 43, 50, 84, 85 fracci· n III, 97, 101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Articulo 2 fracci· n IV, 3 fracci· n X y XI, 10, 11, 12 y 16 fraccion VIII. En virtud de tratarse de informaci· n concerniente a una persona fisica identificada e identificable. Se suprimieron: (Registro IMSS, Registro Infonavit)

Contrato de Auditoría Técnica a la Obra Pública que celebran por una parte El **H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz,** estado de Veracruz de Ignacio de la llave, representado por la **DRA. ROSA HERNÁNDEZ** ESPEJO en su carácter de presidenta municipal constitucional, **MTRO. ALFONSO CRUZ CORONA,** en su carácter de Síndico Único Municipal, asistido por la **MTRA. ANA ISABEL MARTINEZ TORRES** en su carácter de Directora De Obras Públicas Y Desarrollo Urbano y por la otra el **C. Antonio Eliseo Mora Cerdán**, en su carácter de Prestador De Servicios Profesionales, a quienes en lo sucesivo, se les denominara, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, respectivamente y cuando actúen de forma conjunta **"Las Partes"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

OPERADO 2026

D E C L A R A C I O N E S:

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:

A). - Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B). - Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Cabildo, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio 2026.**

C). - Que el presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, con fundamento en el artículo 36 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la prestación del servicio objeto del presente contrato.

FORTAMUN DF

D). - Que señala como domicilio para oír y recibir cualquier notificación o comunicado el establecido en la Presidencia Municipal de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ubicado en avenida Zaragoza S/N, Colonia Centro, C. P. 91700, en esta Ciudad.

II.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES DECLARA:

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Administración 2026 - 2029

A). -Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

B). -"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

C). -Que tiene establecido su domicilio fiscal en **Calle Tlaquepaque 2, Int. 1, Col. Los Cantaros, C.P. 91184,** de la ciudad de **Xalapa-Enriquez, Ver.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

OPERADO 2026

D). - Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública **2026**; las Leyes de Obras Públicas, sus Reglamentos y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en los **Términos de Referencia** que detalla y especifica los requerimientos del producto del servicio.

F). - Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MOCA8303109F7**
REGISTRO PATRONAL ANTE EL I.M.S.S.: [redacted]
INFONAVIT: [redacted]
REGISTRO SEFIPLAN: **0019906**
REGISTRO ORFIS: **RAT-1-CP2025-011**

FORTAMUN DF

III.-LAS PARTES DECLARAN QUE:

A). - Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de Carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Administración 2026 - 2029

Eliminados 2 datos personales. Con fundamento en el articulo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Informaci· n Publica; 3 fracci· n XII y XXI, 4, 8 fracci· n X, 11, 19, 29, 30 fracci· n II, 42, 43, 50, 84, 85 fracci· n III, 97, 101 y 104 de la Ley 250 de la materia; Articulo 2 fracci· n IV, 3 fracci· n X y XI, 10, 11, 12 y 16 fraccion VIII. En virtud de tratarse de informaci· n concerniente a una persona fisica identificada e identificable. Se suprimieron: (Registro IMSS, Registro Infonavit)

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ VERACRUZ CIUDAD HEROIC4 2026 - 2029 SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

B). - Convienen en considerar como anexos del presente contrato, los **términos de referencia (ANEXO A)**, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.

D). - Que el presente contrato se regula por el Código Civil y el de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y que, en el caso de controversia, interpretación o incumplimientos derivados del mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que corresponda al "H. AYUNTAMIENTO", renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

OPERADO 2026

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. Objeto del contrato. El "H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la realización de los trabajos de **Auditoría Técnica a la Obra Pública, Cuenta Pública 2026, del Municipio De Veracruz, Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave.**; en adelante se denominará como los trabajos, de conformidad con las características y alcances señalados en el **ANEXO A Términos de referencia**, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos señalados en la declaración de este contrato, así como las normas de servicios técnicos vigentes en el lugar donde deban prestarse dichos trabajos, mismos que se consideran indivisibles.

SEGUNDA. Ejecución de los trabajos. Para la ejecución de los trabajos mencionados en la cláusula PRIMERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a aplicar los procedimientos, métodos y sistemas, así como a ejecutar las pruebas y determinar los alcances y/o muestras selectivas que considere necesarios y suficientes para el cumplimiento del objeto de este contrato; de acuerdo a las Normas de Auditoría, Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicables a la Cuenta Pública **2026**, y demás normatividad y/o ordenamientos aplicables a este tipo de trabajos.

FORTAMUN DF

TERCERA. Monto del contrato.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$2,586,206.90 (Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)** más **$413,793.10 (Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de **$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)** e incluye la remuneración y pago total a "el prestador de servicios profesionales" por todos los gastos directos e indirectos

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4
2026 - 2029
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "el prestador de servicios profesionales".

El monto del contrato se determinó con base en los presupuestos presentados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES " y aprobados por " El H. AYUNTAMIENTO ", por lo que queda expresamente convenido que, los honorarios antes señalados, y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, no serán modificados ni "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" tendrá derecho a reclamar de "EL H. AYUNTAMIENTO" ningún otro concepto o cantidad extra.

OPERADO 2026

CUARTA. Forma de pago. "El H. AYUNTAMIENTO" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" el importe de este contrato en **tres parcialidades iguales**, cada una por un importe de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** I.V.A incluido, cada una, la primera parcialidad a la firma del contrato, la segunda durante la primera quincena de agosto de 2026 y, la tercera, en la primera quincena de noviembre de 2026.

QUINTA. Plazo de ejecución de los trabajos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato al día siguiente de la firma del mismo y vencerá precisamente el día **31 de diciembre de 2026**, pero continuará prestando los trabajos y formulará su entrega y recepción mediante el acta correspondiente, reuniendo las características y especificaciones precisadas en los términos de referencia, del presente instrumento.

SEXTA. Procedimientos complementarios. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" deberá proporcionar y/o someter a la aprobación del "ORFIS", una vez que se cuente con la habilitación y/o autorización correspondiente, lo siguiente:

- Los documentos generales elaborados con motivo de la auditoría;
- El proyecto de Pliego de Observaciones;
- Los papeles de trabajo elaborados con motivo de la auditoría; y
- El soporte de documentos certificados y digitalizados, presentados por "El H. AYUNTAMIENTO ";

FORTAMUN DF

Adicionalmente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" para realizar y aplicar los procedimientos adicionales, así como realizar las modificaciones o adiciones que el "ORFIS" considere necesarias al programa de auditoría, a fin de obtener los elementos y evidencias que el "ORFIS" considere suficientes para la revisión objetiva de la Cuenta Pública del "H. AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA. Garantías. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", deberá de entregar dentro de los 8 días siguientes a la firma del presente Contrato, las pólizas de

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

fianza debidamente legalizadas y constituidas, a favor del "H. AYUNTAMIENTO", otorgando garantías en los siguientes términos:

a) Una póliza que garantice el diez por ciento del monto del contrato, sin incluir el IVA, correspondiente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá tener vigencia a partir de la firma del contrato.
b) Concluido el servicio, no obstante su recepción formal, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en las mismas, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la normativa correspondiente, otorgando una fianza que garantice durante un plazo de doce meses la calidad de los trabajos ejecutados. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" deberá constituir dicha fianza por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del costo total del servicio, para solventar en su caso, los gastos requeridos para la adecuación de las características respecto a la calidad contratada; dicha fianza deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada y a favor de la Tesorería de "EL H. AYUNTAMIENTO" y continuará vigente hasta que "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" corrija los defectos o vicios ocultos que se presentaren. Transcurrido el plazo de doce meses a partir de la fecha de entrega del proyecto, "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" solicitará por escrito a el "H. AYUNTAMIENTO" que comunique a la institución afianzadora la cancelación de la misma.

OPERADO 2026

Las fianzas mencionadas anteriormente, deberán sujetarse al Procedimiento de ejecución previsto por los artículos 178, 278, 279, 282, 283, y Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y en lo conducente al Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros.

EL incumplimiento en la entrega de las pólizas de fianza por parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", dará lugar a la Rescisión de este contrato.

OCTAVA. Responsabilidad laboral. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y administrativas en materia de trabajo y de seguridad social.

FORTAMUN DF

NOVENA. Terminación de los trabajos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" comunicará al "H. AYUNTAMIENTO" la terminación de los trabajos encomendados, o la de alguna parte de ellos, cuando así sea procedente, y éste verificará que tales trabajos estén concluidos, parcial o totalmente, según sea el caso, dentro de los plazos pactados, conforme a las especificaciones convenidas y a su entera satisfacción.

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Administración 2026 - 2029

Si los trabajos objeto de la entrega no satisficieren los requisitos señalados en esta cláusula, el "H. AYUNTAMIENTO" ordenará su reposición inmediata y la ejecución de los trabajos adicionales que resultaren necesarios, mismos que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" realizará por su cuenta y sin derecho a retribución, en el entendido de que, si no lo hiciere desde luego, devolverá al "H. AYUNTAMIENTO" las cantidades pagadas por dichos conceptos, con intereses que se calcularán a las tasas establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el caso de prórroga en el pago de créditos fiscales. Una vez cumplidas las obligaciones de que aquí se trata, se procederá de la manera indicada en el párrafo precedente.

DÉCIMA. Recepción de los trabajos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", posteriormente a la terminación de los trabajos comunicará al "EL H. AYUNTAMIENTO" la terminación de los mismos, o de alguna parte de ellos, cuando así sea procedente; las partes convienen que en un plazo de cinco días naturales contados a partir de recepción de la notificación, "EL H. AYUNTAMIENTO" verificará que tales trabajos estén concluidos, total o parcialmente, según sea el caso, conforme a las especificaciones convenidas y a su satisfacción.

OPERADO 2026

DÉCIMA PRIMERA. Rescisión, terminación y penas convencionales. "Las partes" establecen como pena convencional lo siguiente:

El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por "EL H. AYUNTAMIENTO", si el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del presente contrato dentro de los cinco días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
2. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por "EL H. AYUNTAMIENTO";
3. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos. No implicará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por causa imputable a "EL H. AYUNTAMIENTO" o que esta hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;
4. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL H. AYUNTAMIENTO";
5. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito del "H. AYUNTAMIENTO";
6. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Reglamentos, Tratados y demás aplicables.

FORTAMUN DF

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Administración 2026 - 2029

7. El incumplimiento en la entrega de las pólizas de fianzas.
8. Deficiencia o mala calidad de los servicios o de los informes presentados.
9. Contravenga las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Cesión de derechos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá ceder, parcial ni totalmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. Actuaciones. "EL H. AYUNTAMIENTO" se compromete a no obstaculizar ni impedir directamente o por omisión, la realización de los trabajos de auditoría contratados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", así como a proporcionarle toda la información y documentación que le solicite. En caso contrario "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" informará al "ORFIS" cuando "EL H. AYUNTAMIENTO" no permita el inicio y la continuación del procedimiento de fiscalización superior, o en su caso, no exhiba la documentación y la información requeridas con motivo de los trabajos de auditoría, que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

OPERADO 2026

DÉCIMA CUARTA. Solución de Controversias. "Las partes" acuerdan que el presente contrato se regula por el Código Civil y el de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el caso de controversia, interpretación o incumplimientos derivados del mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del lugar la residencia del "H. AYUNTAMIENTO", renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2026 lo ratifican y firman de conformidad.

FORTAMUN DF

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

H. AYUNTAMIENTO VERACRUZ | VERACRUZ CIUDAD HEROIC4
2026 - 2029
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL FIRMAN LOS FUNCIONARIOS:

Dra. Rosa Hernández Espejo
Presidenta Municipal Constitucional
H. Ayuntamiento de Veracruz

Mtro. Alfonso Cruz Corona
Síndico Único
H. Ayuntamiento
Constitucional de Veracruz

OPERADO 2026

Mtra. Ana Isabel Martínez Torres
Directora de Obras Públicas y
Desarrollo Urbano

POR EL CONTRATISTA

C. Antonio Eliseo Mora Cerdán
Contratista
Persona Física con Actividad Empresarial

FORTAMUN DF

ESTA HOJA ESTA RELACIONADA AL CONTRATO DE OBRA POR INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NO. MVER-2026-RM-0204

H. Ayuntamiento de la Ciudad Heroica de Veracruz
Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Administración 2026 - 2029